

## Preguntas frecuentes sobre las FCT



### ¿Qué es el módulo profesional de FCT?

Todos los ciclos formativos de Formación Profesional incluyen un módulo profesional de Formación en centros de trabajo, FCT, que no tendrá carácter laboral ni estará retribuido, y del que podrá declararse su exención para quienes acrediten experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

Este módulo tiene carácter obligatorio y presencial para el alumnado. Las actividades del módulo profesional de FCT sólo podrán realizarse dos veces, preferentemente la segunda en distinto centro de trabajo que la primera.

### ¿Qué finalidad tiene el módulo profesional FCT?

Su finalidad es que mediante la FCT conseguir un acercamiento de los alumnos a las condiciones reales de un puesto de trabajo. Dando por entendido que la relación alumno-empresa es meramente formativa.

### ¿Cómo se accede el módulo de FCT?

- Para Grado Medio y Grado Superior:

El alumno podrá acceder al módulo de FCT siempre y cuando los módulos no superados (incluidos módulos de 1º y 2º), no sumen más de 240 horas.

- Para la Básica, se accederá siempre que:

Módulos profesionales	Nº de horas < 20% de 30 horas
Resto de módulos	Tener aprobado <input type="radio"/> Ciencias Aplicadas I <input type="radio"/> Comunicación y Sociedad I (Una de ellas debe estar aprobada)

### ¿Cuándo se realiza el módulo de FCT?

El módulo de FCT se realizará durante el segundo curso escolar:

- Ciclo formativo de Grado Superior: 400 horas.
- Ciclo formativo de Grado Medio: 380 horas.
- Ciclo formativo de Básica: 240 horas.

### ¿Cuántas veces podrá realizarse la FCT?

Las actividades del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo sólo podrán realizarse dos veces (dos convocatorias), preferentemente la segunda en distinto centro de trabajo que la primera.

---

### **¿Se puede renunciar a la convocatoria del módulo de FCT?**

---

Siempre que concurren determinadas circunstancias contempladas en la normativa y con el fin de no agotar el límite de las convocatorias establecidas para el módulo de FCT, el alumnado o sus representantes legales, podrán solicitar la renuncia a la evaluación y calificación del módulo de FCT.

---

### **¿Puede el alumnado estar exento de la realización del módulo de FCT?**

---

Podrá determinarse la exención del módulo profesional de FCT por su correspondencia con la práctica laboral, siempre que se acredite, al menos, un año a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial, de experiencia relacionada con los estudios profesionales.

El alumnado podrá solicitar su exención del módulo de FCT tras formalizar la matrícula del mismo o fuera del período de matrícula, siempre con una antelación mínima de 30 días hábiles al inicio previsto de las prácticas.

---

### **¿Puede el alumnado aportar una empresa para la realización del módulo de FCT?**

---

El alumnado puede buscar y/o aportar una empresa para realizar las prácticas formativas siempre que en ella pueda desarrollar las competencias profesionales establecidas en el programa formativo de su ciclo y tras la conformidad del tutor/a de FCT sobre la idoneidad de la empresa aportada.

---

### **¿Puede el alumnado realizar el módulo de FCT en la misma empresa donde trabaja?**

---

Es posible siempre que los tiempos dedicados a FCT queden bien diferenciados de las horas correspondientes a la jornada laboral sujeta al contrato de trabajo que tenga firmado con la empresa.

---

### **¿Puede el alumnado realizar el módulo de FCT en una empresa que se encuentre fuera de la Comunidad Valenciana?**

---

Sí, previa autorización de la Inspección Educativa.

---

### **¿Puede el alumnado realizar el módulo de FCT en una empresa fuera del territorio español y al margen de los programas europeos institucionales?**

---

Sí, con autorización expresa de la Inspección Educativa. Además, siempre que el alumnado gestione y se haga cargo del coste en cuanto a la búsqueda de empresa, el transporte y el alojamiento durante la estancia, así como a la suscripción de las pólizas de seguro adecuadas.

---

### **¿Durante la realización de las FCT me dan de alta en la Seguridad Social?**

---

No, pero el alumno dispone de un seguro escolar.

---

### **¿Es necesario cumplir con los horarios de la empresa?**

---

Sí, a todos los efectos eres un trabajador más de la empresa.

---

### **Prevención de riesgos laborales**

---

El alumno estará obligado a cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales establecida en la empresa con carácter general y de forma particular para su puesto de trabajo.

---

### **Protección de datos y código ético.**

---

El alumno estará obligado a cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el secreto profesional, código ético y buena conducta establecida por la empresa.